AL DESPACHO de la señora Juez el presente despacho comisorio.
La Paz, Santander, 10 de junio de 2022.

CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio No. 0003

El Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander, en uso de sus facultades legales, y en concordancia con el art. 37 del C.G. del Proceso y ss, auxilia la comisión No. 015 dentro del proceso radicado No. 2021-00004-00, proveniente del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga – Santander; contentiva de la solicitud de embargo y secuestro de la posesión sobre el 100% del bien inmueble ubicado en la vereda Lintemita del municipio de La Paz, Santander e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-71591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, ejercida por el señor JORGE EDUARDO QUIROGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.273.928 de Bucaramanga.

1

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión No. 015 del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, Santander, dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos y radicado con el No. 68001311000008-2021-00004-00 adelantado por Marisela Carreño Barrera en contra de Jorge Eduardo Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 37.746.629.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-71591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander, ubicado en la vereda Lintemita del municipio de La Paz, Santander.

PARAGRAFO: la parte ejecutante deberá prestar copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-71591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander.

TERCERO: FIJAR como fecha para la realización de la diligencia el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez (10:00 a.m).

CUARTO: Para que actúe como secuestre se designa al señor RAUL GALVIS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.499 de Cúcuta Santander, celular 3176487356, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará de su nombramiento y se le dará posesión al momento de la diligencia.

QUINTO: cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado comitente, dejando las constancias de rigor.

Por secretaria realícense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 del mes de Junio del año 2019.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213

2